



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueban las cláusulas reguladoras de la convocatoria del “Programa de colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza, Verano 2016” .....	2
Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación del servicio de “Programación artística para el Festival de Música Viva, a celebrar los días 30 de julio y 6, 13 y 20 de agosto de 2016 en la iglesia del Monasterio de Veruela” .....	2
Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación del servicio de “Realización de talleres de prevención de violencia de género en institutos de Educación Secundaria de la provincia y talleres de coeducación e igualdad en colegios y centros rurales agrupados de la provincia, excluida Zaragoza capital” .....	2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para ayudas y mejoras en campos municipales de fútbol y otras instalaciones municipales, en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016.....	3
Ídem ídem de subvenciones de ayudas de alquiler de viviendas para jóvenes de la ciudad de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016.....	3
Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad en diferentes emplazamientos de la ciudad de Zaragoza .....	3

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (6) relativos al trámite de información pública de expedientes de solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	4
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alagón .....	5
Alfajarín .....	5
Borja .....	6
Botorrita .....	6
Comarca Ribera Alta del Ebro .....	9
Fréscano .....	9
Gelsa .....	9
La Almunia de Doña Godina (4) .....	10
La Muela .....	10
La Puebla de Alfindén .....	11
Longares (2) .....	11
Luna .....	11
Mallén .....	12
Trasobares .....	12
Utebo (4) .....	12

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8 .....	13
Juzgado núm. 21 .....	13

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 .....	13
Juzgado núm. 2 (3) .....	14
Juzgado núm. 4 (2) .....	14
Juzgado núm. 5 (4) .....	14
Juzgado núm. 6 (2) .....	15
Juzgado núm. 7 .....	16

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de las Vegas, de Paracuellos de Jiloca

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----

#### Término de Almozara

Capítulo general ordinario de herederos .....	16
---	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 5.873

ANUNCIO relativo al extracto de decreto de la Presidencia de fecha 14 de junio de 2016 por el que se aprueban las cláusulas reguladoras de la convocatoria del "Programa de colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza, Verano 2016".

BDNS (identif.): 309139.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria los menores que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar comprendidos en un período de edad entre los 8 y 15 años (1 de enero de 2001 y 31 de diciembre de 2008).

— Estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza, incluida la capital.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La finalidad a la que se dirige la convocatoria es facilitar a los niños y niñas de entre 8 y 15 años de la provincia de Zaragoza y sus familias el acceso a un programa de colonias de verano organizado por la Diputación Provincial que permita mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral, al tiempo de ofertar un marco recreativo y lúdico mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuado y convenientemente articulado para la mejora socialización de los menores.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ número 99, de 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 120.960 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279903 del presupuesto provincial de 2016.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 17 de junio de 2016 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive.

Zaragoza, a 14 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

### CONTRATACIÓN

Núm. 5.822

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de "Programación artística para el Festival de Música Viva, a celebrar los días 30 de julio, 6, 13 y 20 de agosto de 2016 en la iglesia del Monasterio de Veruela, procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.241, de fecha 9 de junio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Programación artística para el Festival de Música Viva, a celebrar los días 30 de julio y 6, 13 y 20 de agosto de 2016 en la iglesia del Monasterio de Veruela. (Ref: 32/16).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato se prestará en el Monasterio de Veruela los días 30 de julio y 6, 13 y 20 de agosto de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación:

4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación es de 45.454,55 euros, más 9.545,45 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 55.000 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: Hasta 50 puntos.

Características y calidad de la oferta: Hasta 50 puntos.

Se valorará la programación musical y la calidad de las actuaciones ofertadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— Originalidad e innovación de la propuesta: Hasta 25 puntos.

Se presentará una memoria del Festival que incluya la descripción del mismo, teniendo en cuenta la dimensión y prestigio nacional e internacional de los grupos o artistas propuestos, así como la actualidad de los mismos. Además, dicha propuesta tendrá en cuenta el Festival a nivel global, otorgando la misma línea de programación a todos los conciertos

— Calidad de la propuesta: Hasta 25 puntos.

Dentro de la memoria se valorará el diseño técnico de cada espectáculo: (escenario, luces, sonido, etc.), teniendo en cuenta los especiales condiciones acústicas de la iglesia y valorándose la adaptación de cada concierto al espacio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: Hasta 50 puntos.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición más ventajosa serán los que a continuación se indican: Máxima puntuación: 50 puntos.

1) Precio: Hasta 20 puntos.

La mejor puntuación (20 puntos) corresponde a la oferta más económica. A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$P(a) = \frac{\% \text{ baja oferta}}{\% \text{ baja oferta más económica}} \times 20$$

2) Los artistas se encuentren en gira en el año 2016: 10 puntos.

3) Primera vez que actúe en el Festival y en la comarca: 10 puntos.

4) El artista o grupo artístico contratado que no vaya a realizar ninguna otra actuación, dentro de la comarca del Moncayo entre el 1 de julio y el 1 de octubre.

— No realiza ninguna otra actuación en la zona: 10 puntos

— Realiza una actuación: 5 puntos.

— Realiza dos o más actuaciones en la Comarca: 0 puntos.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

### CONTRATACIÓN

Núm. 5.823

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de "Realización de talleres de prevención de violencia de género en institutos de Educación Secundaria de la provincia y talleres de coeducación e igualdad en colegios y centros rurales agrupados de la provincia, excluida Zaragoza capital", procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.245, de fecha 9 de junio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Realización de talleres de prevención de violencia de género en institutos de Educación Secundaria de la provincia y talleres de coeducación e igualdad en colegios y centros rurales agrupados de la provincia, excluida Zaragoza capital. (Ref.: 34/16).

2.2. Plazo de ejecución: La duración del contrato o servicio será desde la firma del contrato o fecha que se fije en el documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación:

4. *Presupuesto base de licitación*: El presupuesto base de licitación es de 37.090 euros, más 7.788 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 44.878,90 euros.

5. *Garantía provisional*: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), no se exige.

6. *Obtención de documentación e información*:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación*: Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: Máxima puntuación 50 puntos.

1. Valoración económica: Máximo (40 puntos).

Se asignará la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar})}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa})} \times \text{puntuación máxima}$$

2. Mejora (aumento del número de talleres): Máximo (10 puntos).

Realización de talleres adicionales. Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas establece un número mínimo de 58 para los institutos y de 70 en los colegios, se valorará la realización de talleres adicionales, sin coste alguno para la Diputación Provincial, hasta un máximo de cuatro talleres más en los institutos y de seis en los colegios.

• La valoración se llevará a cabo del siguiente modo:

— Hasta un máximo de cuatro talleres más en los institutos y de seis en los colegios (total diez talleres adicionales): 10 puntos y el resto de forma proporcional.

8. *Presentación de las ofertas*:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Derechos Sociales

##### Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 5.729

ANUNCIO relativo a extracto de acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 3 de junio de 2016, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para ayudas y mejoras en campos municipales de fútbol y otras instalaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 308837.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Objeto*.

El objeto de las ayudas es mejorar, actualizar, conservar, reparar y/o mantener los campos de fútbol municipales y otras instalaciones municipales gestionadas por entidades deportivas.

Segundo. — *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios las entidades deportivas sin ánimo de lucro y personalidad jurídica propia que además de lo establecido con carácter ge-

neral en el art. 6 de la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, reúnan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Se regirán por lo establecido en la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2005.

Cuarto. — *Cuántía*.

La cuantía total máxima de ayudas asciende a 120.000 euros.

Plazo de la solicitud. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de junio de 2016. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

##### Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 5.730

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 3 de junio de 2016, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes en la ciudad de Zaragoza en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016. (Expte. 223.525.2016)

BDNS (identif.): 308846.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Objeto*.

El objeto de las ayudas es la financiación parcial del alquiler de vivienda destinada a domicilio habitual de jóvenes residentes en el término municipal de Zaragoza.

Segundo. — *Beneficiarios*.

Las personas físicas o unidades de convivencia que en el momento de presentación de la instancia, además de lo establecido con carácter general en el art. 6 de la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, reúnan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Se regirán por lo establecido en la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2005.

Cuarto. — *Cuántía*.

La cuantía total máxima de ayudas asciende a 245.000 euros.

Plazo de la solicitud. — Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el día 30 de septiembre de 2016.

Zaragoza, 8 de junio de 2016. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Licencias

Núm. 5.750

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Felipe Sanz Portolés, en nombre de Zaragoza Urbana, S.A., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para alquiler de locales, con emplazamiento en paseo Independencia, 12. (Expediente núm. 772421/2015).

Armando Barnaba Íñigo, en nombre de Prisma, S.A., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para centro terapéutico "Prisma", con emplazamiento en avenida César Augusto, 29, bajo. (Expediente núm. 935551/2015).

Ernesto Cuevas Gimeno, en nombre de Danza y Estilo, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para salón de baile y danza (ampliación), con emplazamiento en Carlos (Emperador), Pl 8, local 8, B-1. (Expediente núm. 1425554/2015).

José Francisco Molla Méndez, en nombre de CC Carrefour, S.A., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para implantación de venta de Sushi hipermercado, con emplazamiento en avenida de Navarra, 180. (Expediente núm. 147148/2016).

Constantino Aznar Vidal, en nombre de Reciebro, S.L., ha solicitado actividad clasificada para compra venta de chatarra y productos de desecho, con emplazamiento en Monasterio de Huelgas, 4, nave 4. (Expediente núm. 160973/2016).

Alfonso Orduña Alierta, en nombre de Dana Automoción, S.A., ha solicitado actividad clasificada para taller auxiliar y almacén de fabricación de juntas de estanqueidad, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 59-60. (Expediente núm. 335440/2016).

Jorge Carrera Vera, en nombre de Ursina Buchi, ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para taller de automóviles, con emplazamiento en Bilbilis (eje 26), 18. (Expediente núm. 435687/2016).

Alfonso Martín Ondé, en nombre de Rolabo Outsourcing, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para reforma de nave

para producción y fabricación de inmunosupresores y terapias contra el cáncer, con emplazamiento en Malpica II (calle J), 3-4. (Expediente núm. 437678/2016).

Ángel Francisco Vicente Mullor, en nombre de Arvensis Agro, S.A., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para reforma de nave para mezclados y envasado de abonos, con emplazamiento en polígono industrial Prides, nave 4, carretera de Castellón, km 11. (Expediente núm. 439388/2016).

Miguel Botaya Jiménez, en nombre de Aves Nobles y Derivados, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para industria de elaborados de ave (ampliación de sala de maquinaria de frío), con emplazamiento en carretera de Cogullada, 65, calle O, naves 11-17. (Expediente núm. 444320/2016).

Germán Barraqueta Bernad, en nombre de Idcq Hospitales y Sanidad, S.L.U., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para readaptación al medio en edificio hospitalario, con emplazamiento en Marina Española 4. (Expediente núm. 447696/2016).

Enrique Asín Blasco, en nombre de Galletas Asinez, S.A., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para fabricación de galletas, con emplazamiento en Sisallo Crt 24, polígono Empresarium, parcela 7, manzana 5. (Expediente núm. 448667/2016).

Carlos Velasco Ortiz, en nombre de Levitec Sistemas, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para almacenamiento eléctrico, con emplazamiento en Messina (eje 10), 11, angular calle Alaun, nave 2A (Plaza). (Expediente núm. 462644/2016).

Ignacio Arruga Bordonaba, en nombre de BSH Electrodomésticos España, S.A., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para fabricación electrodomésticos (renovación de la nave de recepción), con emplazamiento en avenida de la Industria, 49. (Expediente núm. 464770/2016).

Miguel Martínez Sola, en nombre de Mantenimiento y Traslado de Activos Indus, S.L., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para nave para almacén y oficinas, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), 34. (Expediente núm. 476106/2016).

Antonio Abadín Abril, en nombre de Plataforma Europa, S.A., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para silo automático de almacenamiento prenda colgada, con emplazamiento en Plaza 7, calle Osca, 7. (Expediente núm. 478366/2016).

Alfonso Artigas Conesa, en nombre de Hispania Real Motor, S.L., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para exposición y venta de vehículos con taller auxiliar de mantenimientos, con emplazamiento en autovía de Logroño, km. 1,5. (Expediente núm. 479973/2016).

Francisco Hueso Escribano, en nombre de Ismael Capobianco, ha solicitado actividad clasificada para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Rudolf Diesel, 32 (polígono industrial Molino del Pilar). (Expediente núm. 490694/2016).

José Luis López Latorre, en nombre de Barreiro & Glez. Bengoa Odontólogos, ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en paseo María Agustín, 31, local. (Expediente núm. 494970/2016).

Cristina Fuster Giner, en nombre de Cocinillas, S.C., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para venta y elaboración de comida preparada, con emplazamiento en Jorge Coci, 25. (Expediente núm. 515068/2016).

Marcos Buxo Torrent, en nombre de Sentil 2000, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave para almacén de alimentación y bebidas máquinas expendedoras, con emplazamiento en carretera Sisallo, 10. (Expediente núm. 522491/2016).

Armando Barnaba Ñíngo, en nombre de Centro Dental Torres Lear, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para consulta odontológicas, con emplazamiento en San José, avenida de 145 bajo local. (Expediente núm. 528696/2016).

Vanesa Gómez Murillo, en nombre de Anadi Ing Proy. Ind, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para fabricación y distribución de remolques industriales para logísticas, con emplazamiento en Caravis (eje 30), 24 (Plaza). (Expediente núm. 558016/2016).

Fco. Javier Zapater Rodellar, en nombre de Panificadora Castellana, S.A., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para nave para pan, bollería y pastelería, con emplazamiento en Cogullada, Carretera 65 Mercazaragoza. (Expediente núm. 561933/2016).

Claudio Javier Santinoni Morelli, en nombre de Par Motor, S.C., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para reparación de automóviles (motocicletas), con emplazamiento en Belchite, 26, con camino Fillas, 15-17 local. (Expediente núm. 575639/2016).

Fouad Riad ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles (legalización puerta), con emplazamiento en autovía de Madrid, km 314,800 (polígono industrial "Jesús Vicente", nave 7B. (Expediente núm. 577950/2016).

Ayto. Zaragoza, Direc. Sº. Gestión Suelo e Intervención, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para complejo municipal de protección animal, con emplazamiento en Romero Crt 20. (Expediente núm. 585230/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2016. — La jefe del Servicio de Licencia de Actividad, Marfa Cruz Toquero Cariello.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.247

José Salvador Franco Blasco ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Salvador Franco Blasco.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Localización de la toma: ETRS89 UTMX: 686.264; UTM Y: 4.607.404 Huso 30.

Destino: Riegos.

Superficie de riego: 15,50 hectáreas.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 6,94 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 79.050 metros cúbicos/año.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en una toma desde la margen izquierda del río Ebro en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) mediante una bomba accionada por tractor para riego de 15,50 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 6,94 litros por segundo y un volumen máximo anual de 79.050 metros cúbicos/año. La zona de riego pertenece a la parcela 555 del polígono 2 de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.347

Arbera, S.A., es titular de una concesión de aguas subterráneas, inscrita en el Registro de Aguas en la sección A, tomo 19 y hoja 89, con destino a riego de 60 hectáreas con un caudal de 48 litros por segundo y un volumen anual de 195.572 metros cúbicos, a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Ermita de San Pablo" (polígono 16, parcela 2), en Mezalocha (Zaragoza).

Arbera, S.A., ha solicitado la concesión del aprovechamiento aumentada la superficie regable a 90 hectáreas de viña, 50 hectáreas de cebada y 100 hectáreas de almendro, para lo cual aportan el denominado "anteproyecto de ampliación de superficie regable", suscrito por el ingeniero agrónomo don Pascual Garcés Nogués, solicita un volumen anual total de 807.812,20 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 71,97 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.348

Fernando Báguena Deza, José García Urdaniz y Francisco Oliván Vítaller son titulares de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un sondeo ubicado en la margen izquierda del río Huerva, en el paraje "La Mata" (polígono 28, parcela 41), en Paniza (Zaragoza), con destino a riego de 5,6813 hectáreas, con un volumen anual de 16.317 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,4 litros por segundo, el aprovechamiento se encuentra inscrito en la sección A, tomo 43 y hoja 175 del Registro de Aguas.

Los titulares han solicitado modificación de características de la concesión por ampliación de la superficie regable hasta las 13,2769 hectáreas, para

lo cual solicitan un volumen anual de 46.469,15 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,82 litros por segundo. Se trata de un sondeo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 68 metros de profundidad; la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 10 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 6 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.349

Ramón Gracia Laporta, Abel Pina Gracia, José Fernando Pina Gracia y Fernanda Gracia Laporta han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 120 metros de profundidad, situado en la margen izquierda del río Cámaras, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Plano Mitad. Val de Aguilón" (polígono 1, parcela 44). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 50 CV y un caudal instantáneo de 18 litros por segundo. El agua se destinará al riego por aspersión de 16,6 hectáreas de maíz en la parcela 44 del polígono 1, en el término municipal de Azuara (Zaragoza). El volumen total anual será de 57.580 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 7,95 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.560

El Ayuntamiento de Zaragoza-Gerencia de Urbanismo-Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano-Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

##### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza-Gerencia de Urbanismo-Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano-Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano

Objeto: Autorización obras de saneamiento para el desdoblamiento del colector de Malpica.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Torre del Val.

Municipio: Zaragoza.

Se trata del desdoblamiento del colector de saneamiento procedente del polígono industrial de Malpica (con incorporación de aguas residuales de Movera y Lugarico de Cerdán) para evitar la incorporación de aguas sobrantes de riego de las acequias de Urdán y Villamayor de Gállego, y modificación del aliviadero existente. Todo ello de acuerdo al denominado "Proyecto de desdoblamiento del colector de Malpica", suscrito en septiembre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.638

El Ayuntamiento de Las Cuerlas ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 10 metros de profundidad, situado en la cuenca de la Laguna de Gallocanta, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Acequia" (polígono 5, parcela 9.007). El equipo de

elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 2,99 CV y un caudal instantáneo de 2,5 litros por segundo. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Las Cuerlas (51 habitantes, 130 en verano) y a usos recreativos (riego de 0,012 hectáreas de jardines y llenado de piscinas), en el término municipal de Las Cuerlas (Zaragoza). El volumen total anual será de 6.197,4 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,352 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 5.737

*ANUNCIO sobre la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016.*

Por resolución de Alcaldía núm. 0512, de fecha 8 de junio de 2016, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2016. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en caja municipal, o bien mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en Nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Chacón, 9, de esta localidad, y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (Casa Consistorial, planta baja), donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alagón, a 9 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALFAJARÍN

Núm. 5.719

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOPZ.

Autos: PSS, pieza separada de medidas cautelares 0000137/2016 0001.

Procedimiento abreviado: 0000137/2016.

Recurrente: Delegación de Gobierno en Aragón.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza. Sección B/P. Ciudad de la Justicia. Edificio Vidal de Canelas. Escalera F, planta 2. Plaza Expo, 6. 50018 Zaragoza.

Objeto: Acuerdo del Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) de 10 de febrero de 2016, publicado en el BOPZ núm. 49, de 1 de marzo de 2016, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de operario de servicios múltiples y se aprueban las correspondientes bases de la convocatoria.

Alfajarín, a 9 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**BORJA****Núm. 5.718**

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes de junio de 2016 de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales y de fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 2.556,18 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de intervención situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 14 de junio al 14 de agosto de 2016.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que “La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente”.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 9 de junio de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

**BOTORRITA****Núm. 5.665**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial, núm. 31, de 9 de febrero de 2016, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de noviembre de 2015 de aprobación inicial de la Ordenanza sobre transparencia y acceso a la información pública, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento/Ordenanza aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene, conforme a su propio preámbulo, un tripe alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Por todo ello, el Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa de desarrollo, pretende establecer obligaciones de publicidad activa que han de vincular a los distintos entes y sujetos que componen este Ayuntamiento y que proporcionarán una mayor seguridad jurídica, así como regular lo relativo al acceso a la información o publicidad pasiva en relación con la información que cualquier ciudadano pueda solicitar y su derecho a recibir una respuesta.

La Ordenanza también regula el derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 105 b) de la Constitución española y en el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y desarrollado en el capítulo tercero del título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La Ordenanza se estructura en tres títulos, divididos en capítulos y secciones, conteniendo, además, una disposición final.

El título I, relativo a las disposiciones generales, establece el objeto de la Ordenanza, su ámbito de aplicación, los principios que rigen en la materia, las competencias de los órganos municipales, así como la exención de responsabilidad del Ayuntamiento en relación con el uso que cualquier persona o entidad realice en relación con la información que aquél publique o ponga a disposición de terceros.

El título II, que desarrolla lo relativo a la información pública, comienza por ofrecer un concepto de esta y los límites que a la misma existen. A continuación, contiene un capítulo dedicado a la publicidad activa, que debe ser la prioridad del Ayuntamiento, y detalla qué tipo de información municipal debe ser objeto de publicación. Además, en su capítulo tercero, regula lo referente al derecho de acceso a la información o publicidad pasiva, detallando en su sección segunda el procedimiento para el ejercicio del derecho. A continuación, dedica este título II su capítulo IV a la reutilización de la información publicada o puesta a disposición por el Ayuntamiento, señalando que, con carácter general, esta se hará sin previa autorización. Finalmente, el capítulo V contiene un único artículo dedicado al régimen de impugnaciones.

El último título de esta Ordenanza, el tercero, está dedicado al régimen sancionador, tipificándose las infracciones y estableciéndose el catálogo de sanciones correspondientes a dichas infracciones, así como lo relativo a la prescripción de las mismas.

En último lugar, la disposición final única, con la entrada en vigor de esta Ordenanza.

**TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar en el Ayuntamiento de Botorrita la transparencia de la actividad pública y el acceso a la información pública, el derecho a su reutilización, así como establecer las consecuencias derivadas de su incumplimiento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. La actuación del Ayuntamiento en relación con lo referido en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad, con el objetivo pretendido y la eliminación de trabas injustificadas, de conformidad con lo exigido en el Directiva 2006/123 CE y en la legislación estatal y autonómica de desarrollo.

**Art. 2. Ámbito de aplicación.**

1. Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán a:

- a) El Ayuntamiento de Botorrita.
- b) Los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento.
- c) Las sociedades mercantiles de titularidad municipal o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento.
- d) Las fundaciones del sector público local previstas en materia de fundaciones.
- e) Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento, organismos y entidades previstos en este artículo.

El Ayuntamiento promoverá que esta Ordenanza sea adoptada por el resto de organismos y entidades públicas donde esté representado.

2. Cualquier entidad o empresa concesionaria de servicios públicos de titularidad municipal deberá proporcionar al Ayuntamiento la información relativa a la prestación de dicho servicio que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en esta Ordenanza.

3. Las entidades receptoras de subvenciones del Ayuntamiento estarán, asimismo, obligadas a facilitar al mismo la información precisa para cumplir con las obligaciones previstas en esta Ordenanza.

**Art. 3. Principios.**

1. **Publicidad de la información:** Se presume el carácter público de toda la información del Ayuntamiento. No obstante, podrá denegarse el acceso a la información de forma excepcional y únicamente en los supuestos previstos legalmente y en la presente Ordenanza, en cuyo caso la denegación deberá justificarse pudiendo el solicitante, en todo caso, impugnar dicha denegación en la forma legalmente prevista.

2. **Publicidad activa:** El Ayuntamiento publicará, a iniciativa propia, la información que garantice el cumplimiento de la transparencia, así como aquella otra que sea de interés para la sociedad y la economía.

3. **Periodicidad:** Se publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

4. **Accesibilidad:** La información será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento (*botorrita.sedelectronica.es*), de manera clara, estructurada y entendible para los interesados, y estará libre de licencias y disponible a cualquier persona.

5. Reutilización: La información publicada podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.

6. Calidad: La información facilitada a los ciudadanos deberá ser veraz y auténtica.

7. Asistencia: Los ciudadanos tendrán derecho a ser asistidos y recibir del Ayuntamiento el asesoramiento que, en su caso, reclamen en el ejercicio de los derechos que se reconocen en la presente Ordenanza.

8. Gratuidad: El acceso a la información será gratuito, sin perjuicio del cobro de la correspondiente tasa en el caso de que se soliciten copias de documentos.

#### Art. 4. Competencias.

1. Corresponde al alcalde la competencia sobre transparencia y acceso a la información pública, pudiendo delegar su ejercicio en otro órgano de este Ayuntamiento. En especial, es competente para dictar resoluciones en materia de acceso a la información pública, aprobar, modificar y suprimir permisos o licencias para la reutilización de datos, así como imponer sanciones de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.

2. Corresponde a los servicios técnicos municipales:

a) La tramitación de las solicitudes y, en su caso, reclamaciones que se interpongan relativas al derecho de acceso a la información.

b) La difusión y actualización de la información pública.

c) La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza por parte de los servicios y órganos municipales.

d) La instrucción de los procedimientos sancionadores relativos a las infracciones recogidas en esta Ordenanza y la propuesta de las sanciones que, en su caso, se impongan.

e) El resto de funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

#### Art. 5. Medios de acceso.

El Ayuntamiento de Botorrita, para el correcto cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza, garantizará el derecho de acceso a la información pública a través de alguno de los siguientes medios:

— Oficina de información municipal.

— En la sede electrónica del Ayuntamiento (*botorrita.sedelectronica.es*).

#### Art. 6. Exención de responsabilidad.

El Ayuntamiento no será responsable del uso que cualquier persona o entidad realice en relación con la información que publique o ponga a disposición de terceros, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

## TÍTULO II

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### Art. 7. Concepto de información pública.

Se entiende por información pública del Ayuntamiento de Botorrita todo contenido o documento, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder del Ayuntamiento o de alguno de los restantes sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza que haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones y para la realización de los fines propios de la administración municipal.

#### Art. 8. Límites a la información pública.

1. No procederá la publicación, el acceso o la reutilización de la información cuando con ella se cause un perjuicio concreto a:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. En todo caso, habrá de justificarse cualquier limitación a la publicidad, que habrá de ser proporcionada a su objeto y finalidad de protección, y que atenderá a las circunstancias del caso concreto.

3. La limitación a la publicidad solo podrá mantenerse mientras subsistan las condiciones que determinaron tal limitación.

#### Art. 9. Protección de datos personales.

Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos, en los términos previstos en los artículos 5.3 y 15 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## CAPÍTULO II

### PUBLICIDAD ACTIVA

#### SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### Art. 10. Objeto de la publicidad.

Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza publicarán, a iniciativa propia y de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y, en todo caso, la información a que se refieren los incluidos en la sección segunda del capítulo II del título II de la presente Ordenanza.

#### Art. 11. Lugar de publicación.

La información será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento (*botorrita.sedelectronica.es*), de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

#### SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

##### INFORMACIÓN ESPECÍFICA A PUBLICAR

#### Art. 12. Información sobre la normativa municipal y la actividad administrativa.

La entidad local publicará información relativa a:

a) La normativa del Ayuntamiento, debidamente consolidada y ordenada.

b) Los procedimientos de elaboración de normativa en curso.

c) Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno.

d) Las directrices, instrucciones, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares y otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos.

e) Las resoluciones administrativas adoptadas, incluidas las recaídas sobre solicitudes de acceso a la información pública.

f) Las resoluciones judiciales en procedimientos en los que el Ayuntamiento haya sido parte.

g) Los instrumentos de colaboración interadministrativa o con particulares en los que el Ayuntamiento sea parte.

[...].

#### Art. 13. Información institucional, organizativa, de planificación y sobre el personal.

La entidad local publicará información relativa a:

a) Composición de la Corporación municipal, identificando a los miembros del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como, en su caso, a los componentes de cualesquiera otros órganos municipales o de participación ciudadana.

b) Datos biográficos de los cargos electos y el personal eventual, así como breve currículum e ingresos recibidos con cargo a los fondos públicos municipales.

c) Declaraciones anuales de bienes y actividades de los cargos electos.

d) Resoluciones referentes a la compatibilidad con las actividades privadas de los cargos electos y empleados públicos.

e) Cuantía de gastos protocolarios, dietas, viajes, así como beneficios tales como teléfonos móviles o tarjetas de crédito.

f) Plantilla municipal y relación de puestos de trabajo.

g) Oferta de empleo pública e información relativa a los procedimientos de selección de personal.

#### Art. 14. Información sobre urbanismo y medio ambiente.

La entidad local publicará información relativa a:

a) El planeamiento del municipio y los instrumentos de gestión, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de las obras de urbanización.

b) Los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal.

c) Los textos normativos locales en materia de medio ambiente.

d) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo.

f) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano.

g) Títulos habilitantes otorgados y denegados, así como las sanciones y medidas de restauración de la legalidad que, en su caso, hayan sido impuestas.

#### Art. 15. Información sobre contratos, ayudas y subvenciones.

La entidad local publicará información relativa a:

a) Relación de todos los contratos adjudicados, con indicación de su objeto, importe de licitación y adjudicación, procedimiento utilizado, número de licitadores, así como identidad del contratista.

b) Relación de todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su objeto o finalidad, importe, fecha de otorgamiento e identidad de los beneficiarios.

#### Art. 16. Información sobre actos y acuerdos de los órganos colegiados.

La entidad local publicará información relativa a:

a) Los órdenes del día y las actas de las sesiones del Pleno, excepto el debate de asuntos declarados secretos.

b) Los órdenes del día y las actas de las sesiones de las comisiones plenas, excepto las deliberaciones internas.

c) Los órdenes del día y las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**Art. 17. Información económica y presupuestaria.**

La entidad local publicará información relativa a:

- a) Los presupuestos anuales, con la descripción de las partidas presupuestarias principales e información actualizada de su estado de ejecución.
- b) Modificaciones presupuestarias llevadas a cabo.
- c) Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- e) Cuentas anuales que deban rendirse e informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.

**Art. 18. Información sobre estadísticas.**

La entidad local publicará información relativa a:

- a) Datos estadísticos necesarios para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos municipales.
- b) Datos estadísticos sobre los contratos adjudicados.
- c) Datos estadísticos sobre las subvenciones y ayudas otorgadas.
- d) Datos estadísticos sobre la población municipal, incluyendo cifras, censos e indicadores demográficos.

## CAPÍTULO III

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## SECCIÓN 1.ª

## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 19. Derecho de acceso a la información pública.**

Cualquier persona podrá solicitar al Ayuntamiento el acceso a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución española; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la presente Ordenanza.

Se entiende por información pública lo establecido en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

**Art. 20. Límites al derecho de acceso.**

1. El derecho a la información pública podrá ser limitado en los términos previstos en los artículos 8 y 9 de la presente Ordenanza. En estos casos, el acceso podrá ser denegado, previa resolución justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección, atendiendo a las circunstancias del caso concreto y siempre que no concurra un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si la aplicación de alguno de los límites señalados no afecta a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite, salvo que de ello resulte una información distorsionada o carente de sentido. En este caso, habrá de indicarse al solicitante la parte de la información que ha sido omitida.

3. La resolución que se dicte en aplicación de los límites previstos en este artículo se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez notificado a los interesados.

**Art. 21. Protección de datos personales.**

Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos, el acceso solo podrá autorizarse en los términos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

## SECCIÓN 2.ª

## PROCEDIMIENTO DE ACCESO

**Art. 22. Solicitud.**

1. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, según modelo normalizado (anexo I), que podrá hacerse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) Una dirección de contacto, preferiblemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
- d) En su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para la puesta a disposición.

2. No será necesario motivar la solicitud, si bien el solicitante podrá exponer los motivos por los que solicita la información; no siendo la ausencia de los mismos causa por sí sola de rechazo de la solicitud.

4. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes sobre las que recaiga alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Art. 23. Suspensión de la tramitación.**

1. Si se apreciara que en la solicitud concurre algún defecto que impidiera su tramitación o se hiciera necesaria cualquier aclaración, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días realice la subsanación o aclaración correspondiente. Durante dicho periodo se suspenderá el plazo máximo para dictar resolución.

2. Asimismo, se suspenderá el plazo para dictar resolución en los casos en que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, a los que se concederá un plazo de cinco días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El

solicitante será informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución, hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

**Art. 24. Resolución.**

1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

2. Serán motivadas las solicitudes que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio.

**Art. 25. Formalización del acceso.**

1. El acceso a la información se realizará en el momento de notificación de la resolución o, en caso de que no pueda darse acceso en ese momento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

2. Si hubiera existido oposición de tercero, el acceso solo tendrá lugar una vez transcurrido el plazo para interposición de recurso contencioso administrativo sin que éste se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

## CAPÍTULO IV

## REUTILIZACIÓN

**Art. 26. Disposiciones generales.**

1. Toda información publicada o puesta a disposición por el Ayuntamiento de Botorríta será reutilizable sin previa autorización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario, dentro de los límites de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y demás normativa vigente en la materia.

2. Toda persona o entidad que reutilice la información pública del Ayuntamiento quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Mantener el sentido de la información, no alterando su contenido o forma de modo que pueda dar lugar a interpretaciones incorrectas sobre su significado.

b) Citar como fuente al Ayuntamiento, indicando, además, la fecha de la última actualización. En ningún caso se entenderá que el Ayuntamiento patrocina, colabora o apoya el proyecto o la actuación en que se encuadra la reutilización.

c) Conservar los elementos que garantizan la calidad de la información.

**Art. 27. Disposiciones específicas.**

1. Mediante licencia, en los casos en que exista causa justificada para ello y previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrán establecer condiciones específicas para la reutilización de determinados datos o documentos.

2. Las licencias que establezcan condiciones específicas para la reutilización de la información pública se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento ([botorrita.sedelectronica.es](http://botorrita.sedelectronica.es)) y obligarán a quienes reutilicen la información a partir de la publicación o, en caso de que se modifique el contenido de las ya existentes, a partir de la puesta a disposición de los datos o documentos que hayan sido modificados.

**Art. 28. Derechos de terceros.**

1. Si el Ayuntamiento publica o pone a disposición datos o documentos sobre los que un tercero sea titular de algún derecho que pudiera verse afectado por la reutilización, hará constar de forma expresa la prohibición de la misma sin autorización previa por parte de dicho titular.

2. Cualquier reutilización de información sobre la que una persona o entidad ostente un derecho que pudiera verse afectado por dicha reutilización exigirá su previo consentimiento.

**Art. 29. Agentes reutilizadores.**

1. La reutilización de información pública del Ayuntamiento por cualquier persona o entidad implica la aceptación de las condiciones generales y, en su caso, específicas, previstas en la presente Ordenanza.

2. Cuando la reutilización de la información pública esté sujeta a tasa o precio público, con carácter previo a la misma el agente reutilizador deberá cumplimentar la correspondiente declaración y presentarla en el Ayuntamiento. Si la reutilización está sujeta a pagos periódicos, será el Ayuntamiento el que realizará las liquidaciones correspondientes.

3. Cualquier modificación sustancial de las condiciones de reutilización, así como el cese de la misma, será comunicado al Ayuntamiento.

## CAPÍTULO V

## RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

**Art. 30. Recursos.**

Contra toda resolución en la que se conceda o deniegue el acceso, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse ante la autoridad independiente de control (Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o aquella que establezcan las distintas comunidades autónomas), con carácter previo y potestativo a la interposición del recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.



## TÍTULO III

## RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 31. *Disposiciones generales.*

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las infracciones y sanciones determinadas en las demás normas municipales o en la legislación sectorial, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las sanciones contenidas en este título se entienden sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda reclamar, en su caso, las indemnizaciones por los daños sufridos por su patrimonio como consecuencia de actos cometidos con ocasión de las actividades reguladas en la presente Ordenanza.

3. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

Art. 32. *Tipificación de infracciones.*

1. Se consideran infracciones muy graves:

a) La alteración del contenido de la información pública que produzca confusión o engaño o induzca a ello.

b) La desnaturalización del contenido de la información pública reutilizada. Se consideran infracciones graves:

a) La reutilización de la información pública sin previa obtención del correspondiente título habilitante, en los casos en que tal título fuera exigible.

b) La reutilización de la información pública para una finalidad distinta a aquella que motivó su concesión.

c) La alteración grave del contenido de la información pública que no llegue a ocasionar confusión o engaño o inducir a ello.

2. Se consideran infracciones leves:

a) La supresión o falta de elementos que garanticen la calidad de la información pública.

b) Cualquier alteración del contenido de la información pública distinta de la prevista en los apartados anteriores.

c) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta en esta Ordenanza.

Art. 33. *Sanciones.*

1. Las infracciones previstas en la presente Ordenanza se sancionará, previa tramitación del expediente correspondiente, en los siguientes términos:

a) Infracciones muy graves: multa de 1.501 a 3.000 euros.

b) Infracciones graves: multa de 751 hasta 1.500 euros.

c) Infracciones leves: multa hasta 750 euros.

2. La imposición de sanciones a los presuntos infractores exigirá la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la normativa autonómica en la materia.

Art. 34. *Prescripción de infracciones y sanciones.*

1. Las infracciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las infracciones muy graves, a los tres años.

b) Las infracciones graves, a los dos años.

c) Las infracciones leves, a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido. Cuando se trate de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización o cese de la acción u omisión constitutiva de infracción.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador.

2. Las sanciones, en relación a la declaración responsable y comunicación previa previstas en la presente Ordenanza, prescribirán en los siguientes plazos:

a. A los tres años las impuestas por infracciones muy graves.

b. A los dos años las impuestas por infracciones graves.

c. Al año las impuestas por infracción leve.

Art. 35. *Otras responsabilidades.*

1. El incumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza por el personal al servicio de la entidad local será sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa disciplinaria que resulte de aplicación y, especialmente, en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. El incumplimiento por parte de los contratistas o de los perceptores de subvenciones de las obligaciones previstas en esta Ordenanza será sancionado conforme a lo dispuesto en los pliegos contractuales o en las bases de las convocatorias, respectivamente, y especialmente en el artículo 9.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3. El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se exigirá conforme a la legislación aplicable en la materia.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, conforme a lo

establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999).

- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Botorrita, a 14 de abril de 2016. — El alcalde, José I. Hernández Hernández.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO***Corrección de error***Núm. 5.731**

Observado error en el punto número 2 d), Objeto del contrato, del anuncio de licitación del contrato de servicios denominado "Servicio de corredería de seguros" de la Comarca Ribera Alta del Ebro, publicado en el BOPZ núm. 130, de fecha 9 de junio de 2016, procede su rectificación de la siguiente forma:

DONDE DICE:

«2. Objeto del contrato:

d) Lugar de ejecución/entrega.

—Domicilio: Municipios Comarca (véase pliego)».

DEBE DECIR:

«2. Objeto del contrato:

d) Lugar de ejecución/entrega.

—Domicilio: Comarca».

Alagón, a 9 de junio de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**FRÉSCANO****Núm. 5.680**

El Ayuntamiento Pleno de Fréscano, en sesión celebrada el 1 de junio de 2016, ha adoptado acuerdo reconociendo dedicación parcial del señor alcalde de Fréscano y las retribuciones correspondientes.

Cualquier retribución derivada de esta dedicación queda condicionada a la Subvención de Diputación Provincial de Zaragoza, para financiar gastos de representación y protocolarios de cargos representativos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fréscano, a 7 de junio de 2016. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**GELSA****Núm. 5.732**

La señora alcaldesa ha aprobado el padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente a 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina las consecuencias previstas en la legislación vigente para dicho período.

*Lugar y horario de pago*

—En las oficinas municipales: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En las oficinas de Gelsa de Ibercaja Banco, Bantierra y Banco Santander.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya

devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo, en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento, o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Bantierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos solo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Gelsa, a 10 de junio de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

### **LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 5.739**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 9/2016 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de crédito extraordinario/suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de la liquidación de 2015, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, y cuyo detalle es:

#### *Financiación*

	<b>Importe en euros</b>
Capítulo 8. Remanente de tesorería:	
Superávit presupuestario	785.656,52
Suma	785.656,52

#### *Estado de gastos*

	<b>Importe en euros</b>
Capítulo 7	700.000,00
Capítulo 9	85.656,52
Suma	785.656,52

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

### **LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 5.740**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 7 de junio de 2016, acordó:

— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2016 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 24.000 euros, financiado con cargo a baja por anulación de créditos.

— Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

— Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

### **LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 5.741**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 7 de junio de 2016, acordó:

— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2016 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 187.526 euros, financiado con cargo a baja por anulación de créditos por importe de 186.200 euros, y el remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2015, por importe de 1.326 euros.

— Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante

el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

— Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

### **LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 5.763**

*ANUNCIO relativo a la convocatoria del concurso para la selección del cartel anunciador de las fiestas de Santa Pantaria 2016.*

BDNS (identif.): 308891.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Se establecen dos categorías:

A) Infantil. Participantes hasta 12 años, inclusive.

B) Anunciador.

Segundo. — *Objeto.*

Incentivar, promover y difundir la creación artística en la modalidad de cartel anunciador de las fiestas patronales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras del concurso para la selección del cartel anunciador de las fiestas de Santa Pantaria 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2016 con cargo a la aplicación 33800.4890000 con una cuantía máxima de 850 euros. La cuantía de los premios será la siguiente:

• Infantil:

— Primer premio: 50 euros.

— Segundo premio: 30 euros.

— Tercer premio: 20 euros.

• Anunciador:

— Primer premio: 450 euros y la portada del programa de fiestas.

— Segundo premio: 200 euros.

— Tercer premio: 100 euros.

Quinto. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

A partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPZ y hasta el día 12 de agosto de 2016. Las obras se presentarán directamente o por correo en las oficinas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Sexto. — *Otros datos.*

Las bases y convocatoria íntegra serán publicadas en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

La Almunia de Doña Godina, a 10 de junio de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.

### **LA MUELA**

**Núm. 5.744**

Por resolución de Alcaldía núm. 466 ml/2016, de fecha 1 de junio de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Guardería infantil del mes de mayo de 2016.

• Tasa por utilización del aparcamiento municipal del mes de junio de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 5.756**

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 419/2016, de fecha 10 de junio, se efectúa anuncio de licitación del contrato mixto de suministro y obras de adquisición e instalación de pantallas acústicas junto al Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de Alfindén, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, tramitación ordinaria tal y como establece el artículo 142.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Oficinas municipales.
  - Domicilio: Plaza de España, 1, entrada por calle Iglesia, 2.
  - Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
  - Teléfono: 976 107 041.
  - Telefax: 976 107 076.
  - Correo electrónico: No.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CNT/2016/21-696.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Mixto de suministro y obras.
- b) Descripción adquisición e instalación de pantallas acústicas junto al Instituto de Educación Secundaria.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Parcela de equipamiento docente del sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana.
- e) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
- f) Plazo de ejecución: Tres semanas contadas a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- g) Admisión de prórroga: No.
- h) CPV (referencia de nomenclatura): 34928230-9, pantallas acústicas viales; 45262310-7, trabajos con hormigón armado.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio. Criterios cuantificables automáticamente:
  - Oferta económica: Hasta 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 100 puntos, a la mejor oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento y 0 puntos a la que oferte el tipo de licitación. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

DONDE:

“P” es la puntuación; “pm” es la puntuación máxima; “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor de la oferta que se valora.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 76.344,19 euros, más 16.032,18 euros correspondientes al IVA.

5. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Oficinas municipales.
- Domicilio: Plaza de España 1, acceso por calle Iglesia, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Sobre A), Declaración responsable, y sobre B) Oferta económica.
- b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
- d) Fecha y hora: El sobre A), el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El sobre B), en acto público previa convocatoria al efecto.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 300 euros.

La Puebla de Alfindén, a 10 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

**LONGARES****Núm. 5.707**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016 se ha resuelto delegar en el primer teniente de alcalde, don Fernando Lorén Martínez, las funciones del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Longares, por ausencia de su titular, durante el período comprendido entre los días 8 y 13 de junio de 2016 (ambos inclusive).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Longares, a 6 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

**LONGARES****Núm. 5.708**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. — Determinar que el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Longares, don Fernando Lorén Martínez, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial con una dedicación mínima de seis horas semanales.

Segundo. — El desempeño del cargo, según lo señalado en el acuerdo anterior, dará derecho a su titular a percibir, con efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, una retribución bruta anual de 4.130 euros, pagadera en catorce mensualidades, y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Longares, a 6 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

**LUNA****Núm. 5.747**

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del municipio de Luna para el año 2016 (Luna y Lacorvilla), por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Luna.
  - Domicilio: Plaza Mayor, 10.
  - Localidad y código postal: Luna, 50610.
  - Teléfono: 976 689 032.
  - Telefax: 976 689 137.
  - Correo electrónico: [ayuntamiento/luna.es](mailto:ayuntamiento/luna.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del municipio de Luna para el año 2016 (Luna y Lacorvilla).

c) Duración del servicio: Un año.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 501000000.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Simplificada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 42.000 euros. IVA: 8.820 euros. Importe total: 50.820 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver documento de condiciones jurídicas y económicas: cláusula sexta.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ y perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima, que se publicará juntamente con este anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Luna (<http://perfilcontratante.dpz.es>).

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Luna.

— Domicilio: Plaza Mayor, 10.

— Localidad y código postal: Luna, 50610.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre “A”, sobre “B”.

b) Dirección: Plaza Mayor, 10.

c) Localidad y código postal: Luna, 50610.

d) Fecha y hora: Tercer día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Luna, a 7 de junio de 2016. — El alcalde, Luis Miguel Auría Giménez.

## MALLÉN

Núm. 5.755

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 10 de junio de 2016, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de mayo del ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de mayo del ejercicio de 2016, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

— Plazo de ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

— Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 10 de junio de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## TRASOBARES

Núm. 5.728

El Ayuntamiento de Trasobares ha aprobado el proyecto técnico de las obras de acondicionamiento de la toma de abastecimiento de agua en Trasobares (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Trasobares, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, José María Chueca Gascón.

## UTEBO

Núm. 5.713

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de junio de 2016.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

### Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 15 de junio al 16 de agosto de 2016.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 9 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## UTEBO

Núm. 5.714

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2016.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

### Régimen de recursos

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

### Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2016.

— Período voluntario: Desde el día 25 de julio hasta el día 24 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### Formas de pago

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

### Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 9 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## UTEBO

Núm. 5.715

*ANUNCIO por el que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la creación de una lista de espera de nombramientos interinos como técnico informático pertenecientes al grupo A2, escala de Administración especial, subescala técnica, aprobada por resolución adoptada por la Alcaldía el 9 de junio de 2016, previa deliberación de la Junta de Gobierno Local.*

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2016 para la creación de una lista de espera de nombramientos interinos como técnico informático pertenecientes al grupo A2, escala de Administración especial, subescala técnica, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos según el siguiente detalle:

#### • ADMITIDOS:

Bescós Abiol, Jorge Antonio.

Bilbao Martín, Patricia.

Herce Dubón, Sonia.

Micolau Lombarte, José.

Sorando Torres, Francisco Javier.

**• EXCLUIDOS:**

Alkhalaf Melús, Ismael (no presenta adecuadamente fotocopia del DNI).  
Cerced Carnicero, José Ramón (no acredita titulación exigida).  
D'Angelo Arnas, Javier Pablo (no acredita titulación exigida).

Se concede un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven de otra forma su exclusión, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

La lista definitiva de los aspirantes que resulten admitidos se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Utebo, a 9 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**U T E B O****Núm. 5.754**

**RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo de fecha 8 de junio de 2016 por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de zona de separación de avenida de Miguel Servet con camino de las Canteras y acera de conexión de avenida de Miguel Servet con calle Las Fuentes.**

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
  - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
  - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
  - Teléfono: 976 770 111.
  - Telefax: 876 670 107.
  - Correo electrónico: [contratacion@ayto-utebo.es](mailto:contratacion@ayto-utebo.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3.675/2015.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obras.  
b) Descripción: Acondicionamiento de zona de separación de avenida de Miguel Servet con camino de las Canteras y acera de conexión de avenida de Miguel Servet con calle Las Fuentes.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
- Localidad y código postal: Utebo, 50180.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV: 45233222-1, 45233252-0, 45233340-4.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 74.194,62 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 74.194,62 euros. Importe total: 89.775,49 euros (IVA incluido).

**6. Garantías exigidas:**

- a) Provisional (importe) No.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria: Grupo G, subgrupo 6, categoría 1/a-b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): En la forma que se establece en el anexo II-B y el anexo IV-A del pliego de cláusulas administrativas. Otros requisitos específicos: No.

c) Contratos reservados: No.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincida en sábado, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En la forma que se establece en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Registro de Licitadores, Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Utebo.

— Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.

— Localidad y código postal: Utebo, 50180.

— Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción: Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos para contratar. Sobre 2: Proposición económica.

b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.

c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.

d) Fecha y hora:

— Sobre 1: Día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas.

— Sobre 2: En acto público, el día y hora se hará público en el perfil de contratante. Cuando el día al que se haga referencia sea sábado se pospondrá al inmediato día hábil siguiente.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

12. Otras informaciones: No.

Utebo, a 10 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NÚM 8****Núm. 3.108**

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 1.053/2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 1.64 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jana Arribas Caballero la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 1.053/2015 se siguen en este Juzgado a instancia de Edificios Miraflores, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don José I. Fernández de Baya, contra Jana Arribas Caballero, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Edificios Miraflores, S.A., contra Jana Arribas Caballero, en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.388,52 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen a la demandada.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Jana Arribas Caballero, expido el presente que firmo en Zaragoza, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

**JUZGADO NÚM. 21****Núm. 5.485**

Por medio del presente, y dado que se desconoce el domicilio de la parte demandada Jesús Álvarez Serrano, se le notifica que en el procedimiento ordinario que con el número 627/2015-C2 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 2016, contra cuya resolución cabe recurso de apelación.

Y para que así conste, expido el presente edicto en Zaragoza, a trece de mayo de dos mil dieciséis. — El/la secretario/a judicial.

#### Juzgados de lo Social

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 5.772**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de impugnación de actos de la Administración número 14/2016

de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de UTE Urbaebro contra DGA, Departamento de Economía y Empleo, sobre impugnación de actos administrativos, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 151 LRJS, emplazar a los sucesores de Rodrigo Gabriel da Silva, en ignorado paradero.

Deberán comparecer para el acto de conciliación el día 20 de junio de 2016, a las 10:50 horas, en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.<sup>a</sup>); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas emplazadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de emplazamiento a Wilson Santana da Silva y Cristina Conceição Nascimento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 5.532

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de salarios de tramitación a cargo del Estado número 659/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Samper Ramells contra la empresa Instalaciones Sobrelec, S.L., y Delegación de Gobierno en Aragón, sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento número 358/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Sobrelec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación y citación

Núm. 5.616

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 96/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Palmira Yebra Montañés contra la empresa Tormes Lardies, S.R.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación señalando fecha para la celebración de comparecencia de incidente el 5 de julio de 2016, a las 9:15 horas, en este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.<sup>a</sup>), resoluciones cuyo contenido íntegros se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de reposición ante quien las dicta, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contienen las mismas, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Tormes Lardies, S.R.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.668

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 631/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Norma Nelcy Bueno Montoya contra Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornella, S.L., sobre extinción por causa objetiva, ha dictado resolución.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-64-631/2015, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornella, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.670

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 218/2015, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corporación Industrial Z-Mobile, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.671

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 94/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Gaudes Pérez contra la empresa Electricidad Casaled, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 6 de junio de 2016 resolución que declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Casaled, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.618

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 76/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Cristina Pousada Llera contra la empresa Asesoría Salvatella Faure, S.L.U., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Asesoría Salvatella Faure, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 10.499,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoría Salvatella Faure, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.619

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 96/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Cortés García-Arista contra la empresa New Moss 2011, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada New Moss 2011, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.595,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Moss 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.620

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fermín Benítez Serradilla contra la empresa Transportes Jalón, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Transportes Jalón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.388,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Jalón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.672

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.048/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Díaz Sanz contra la empresa Fórmula Eventos, S.C., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 26 de mayo de 2016, contra la cual no se puede interponer recurso alguno, cuya copia queda a disposición de la demandada en Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fórmula Eventos, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.621

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 797/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara González Domínguez

contra la empresa Zaraduendes, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2016, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que no cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaraduendes, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 5.622**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 552/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Zarazaga Tomás, Ana Belén Zamora Rada, Ana María Lorente Tomás, Ana Rosa Anglada Castán, Cristina López Giménez, Ivana Rovira del Barco, Jesús Juan Sánchez Pérez, Laura Royuela Gómez, María José Gómez Martínez, Terezinha Lucía da Silva Bernardino y Yolanda Enguid Tabuena contra Fondo de Garantía Salarial, Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L., Recursos Enseñanza Innovación, S.L., Iniciativas y Competencias Profesionales, S.L., Dimarbo Gestión, S.L., Muestra Activa, S.L., Centro Localiae 2010, S.L., y Aragón Turismo Innova, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 25 de mayo de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muestra Activa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 5.623**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 169/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamad Atiq contra la empresa Sultán Doners, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de mayo de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sultán Doners, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE PARACUELLOS DE JILOCA****Junta general ordinaria****Núm. 5.766**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de Paracuellos de Jiloca para el domingo 26 de junio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Casino de esta localidad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- Lectura del acta anterior.
- Lectura del estado de cuentas de todas las acequias y todos los pozos.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Paracuellos de Jiloca, a 8 de junio de 2016. — El presidente, Antonio Durán Delgado.

**TÉRMINO DE ALMOZARA****Núm. 5.733**

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja Salón Rioja, Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, 16, el día 25 de junio de 2016 (sábado), a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero. — Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente al Capítulo general celebrado el 27 de diciembre de 2015.

Segundo. — Lectura, examen y aprobación, si procede, de la memoria anual de 2015 que presenta la Junta de Gobierno.

Tercero. — Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Cuarto. — Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015. Lectura de los estados financieros.

Quinto. — Aprobación de obras a realizar en el ejercicio 2016/2017.

Sexto. — Autorización para venta de acequia en el ámbito U25 de Utebo. Acuerdos a tomar.

Séptimo. — Informe sobre la situación de la Fundación Término de Almozara y revocación del acuerdo adoptado en el punto quinto del orden del día del Capítulo general de 14 de diciembre de 2014.

Octavo. — Revocación del acuerdo adoptado en el punto quinto del orden del día del Capítulo general de 24 de noviembre de 2013, referente a la construcción de apartamentos en calle Padre Landa.

Noveno. — Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este Capítulo.

Décimo. — Ruegos y preguntas.

**NOTAS:**

—La documentación a de los puntos del orden del día que serán sometidos a votación (borrador del acta del Capítulo general de 27 de diciembre de 2015, memoria anual 2015, liquidación del presupuesto 2015, cuentas anuales del ejercicio 2015) podrá ser examinada en nuestra página web (zona privada), una vez que los capitulares notifiquen su correo electrónico, o en las oficinas del Término desde el 22 de junio de 2015, en horas de oficina.

—Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro heredero cumplimentando el documento adjunto.

Monzalbarba (Zaragoza), a 10 de junio de 2016. — La procuradora mayor, Carmen Lomba García.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)